

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2020-MDASA

Alto Selva Alegre, 13 de enero del 2020

VISTOS:

El Escrito presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre por mesa de partes con registro N° 17021-2019, el Informe N° 1602-2019/SGRRHH/GA/MDASA, el Informe N° 005-2020/SGRRHH/GA/MDASA.

Y CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva de trabajadores fomentando el pacto colectivo y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, los Obreros Municipales están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, por lo que corresponderá aplicar en materia de negociación colectiva lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-2013-tr, no obstante a ello, siendo que dicha negociación colectiva se encuentra del sector público, está sujeta a lo dispuesto en materia presupuestal.

Que, el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, señala que: “La Convención Colectiva de Trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo, productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado de un parte por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o, en ausencia de estas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y, de la otra por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores.”

Que, el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, señala que: “Es obligatoria la recepción del pliego, salvo causa legal o convencional objetivamente demostrable; que las partes están obligadas a negociar de buena fe y a abstenerse...”.

Que, mediante Escrito presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, por mesa de partes signado con registro N° 17021-2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, se pone en conocimiento el Pliego de Reclamos para el periodo comprendido para los años 2020 y 2021 para el inicio de las Negociaciones.

Que, mediante Informe N°005-2020/SGRRHH/GA/MDASA de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos se solicita a la Gerencia Municipal emitir el Acto Resolutivo para la conformación de los miembros representantes por parte de la Entidad de la comisión paritaria para las Negociaciones para el periodo comprendido para los años 2020 y 2021.

Que, teniendo lo expuesto anteriormente se concluye que se debe emitir Acto Resolutivo conformando los miembros de la Comisión Paritaria para el periodo comprendido para los años 2020 y 2021; así como la Comisión de los Representantes de la Municipalidad.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2020-GM/MDASA (PAG. 02)

Que, en uso de las atribuciones delegadas por el Titular del Pliego al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016/MDASA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para el Pliego de Reclamos del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para el periodo comprendido para los años 2020 y 2021, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

POR LA MUNICIPALIDAD

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Edgar Humberto Salinas Sánchez Gerente Municipal	PRESIDENTE
2	Abg. Adriana Cárdenas Rivera Gerente de Asesoría Jurídica	INTEGRANTE
3	CPC Vanessa Dávila Borda Gerente de Planeamiento y Presupuesto	INTEGRANTE

POR EL SITRAMUN MIXTO ASA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Sr. Albino Ramírez Cosi	PRESIDENTE
2	Sra. Amanda Carlota Puma Quico	INTEGRANTE
3	Sr. Juan Orosco Mamani	INTEGRANTE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Integrantes de la Comisión, adoptar las acciones necesarias para dar inicio a la negociación colectiva y a las demás que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión y Gerencias de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA
Ing. Edgar Humberto Salinas Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

EHSS/rarc Reg. N° 049-2020-GM
C.c. Alcaldía
GAJ
GPP
GM - Expediente (01)
Interesados (6)
Archivo